

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 04/2025
Publicación Especial

Resolución General DGRM N° 07/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
21/01/2025

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Resolución

Número: RESOL-2025-7-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 21 de Enero de 2025

Referencia: Modificación de la Resolución General de Vencimientos N° RESOL-2025-2-E-MUNICAT-DGR#SH

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2025, y la Resolución General de Vencimientos N° RESOL-2025-2-E-MUNICAT-DGR#SH.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal vigente, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que, la Resolución General de referencia fue publicada con errores de tipeo involuntarios en su artículo N° 7, en su artículo N° 9 y en su artículo N° 10; en consecuencia, deviene necesario realizar una FE DE ERRATAS y de esta manera subsanar dicho error.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2025-00004466-MUNICAT-DF#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 7° de la RESOL-2025-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

FE DE ERRATAS: “**ARTÍCULO N° 7. Categorizaciones para tributos de importe fijo.** A efectos de las categorizaciones previstas en el artículo 15° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8763/24 considérase:

- a. Superficie, a los metros cuadrados correspondientes a la totalidad de unidades de explotación destinadas al desarrollo de actividades descriptas en el mismo al último día de cada período fiscal.
- b. Empleado, a la persona humana afectada al desarrollo de las actividades descriptas en el mismo, que se obligue o preste servicios en las condiciones previstas en los artículos 21° y 22° de la Ley 20.744, al último día de cada período fiscal.

El sujeto pasivo deberá categorizarse conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8763/24 al momento de presentar la declaración jurada informativa mensual en el período fiscal que corresponda”.

ARTÍCULO 2° - MODIFIQUESE, el artículo 9° de la RESOL-2025-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

FE DE ERRATAS: “**CAPÍTULO IV. TASA VEHICULAR. ARTÍCULO N° 9. Vencimiento para inspección técnico vehicular, licencia nacional de conducir, adjudicación y transferencia de licencias especiales.** La tasa deberá extinguirse al momento de solicitar el servicio que ocasiona el acaecimiento del hecho imponible.

Anticipos y fechas de vencimientos de la renovación de licencias especiales. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimientos conforme al siguiente detalle:

<i>Anticipo N°</i>	<i>Fechas de Vencimientos</i>
<i>1</i>	<i>28/02/2025</i>
<i>2</i>	<i>30/04/2025</i>
<i>3</i>	<i>30/06/2025</i>

4	29/08/2025
5	31/10/2025
6	30/12/2025

Descuento por extinción anticipada de la renovación de licencias especiales. Establecer el siguiente descuento sobre el monto del tributo correspondiente al periodo fiscal 2025:

Del treinta por ciento (30%), cuando el sujeto pasivo extinga la totalidad de la obligación tributaria hasta el vencimiento del primer anticipo”.

ARTÍCULO 3° - MODIFIQUESE, el artículo 10° de la RESOL-2025-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

FE DE ERRATAS: “**CAPÍTULO V. TASA POR SERVICIOS DIVERSOS. ARTÍCULO N° 10. Vencimiento:** *El tributo deberá extinguirse a los cinco (5) días hábiles posteriores a la resolución de autorización que ocasionara el acaecimiento del hecho imponible”.*

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2025.01.21 09:20:16 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.01.21 09:20:23 -03:00